



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 46/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sergio Beltrán RUAU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 46/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

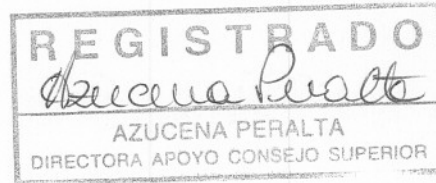
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 46/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Económico, Sistemas de Información IV, Modelos y Simulación II, Investigación Operativa II, Computación IV y Metodología de la Investigación, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes

X

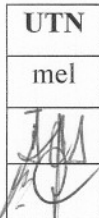


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas Cálculo Numérico, Probabilidades y Estadística, Computación II y Sistemas de Datos, al alumno Sergio Beltrán RUAU, Legajo N° 10244, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1276/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento